



Número 001

Guadalajara, Jal; a 06 ENE. 2011

**ACUERDO QUE EMITE EL C. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO**

Con fundamento en los artículos 18, 32 fracciones IV, V, VI y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en el artículo 8 fracción V de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y el artículo 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, así como con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Dentro de las funciones que el Código de Asistencia Social, en su artículo 18 establece para el Sistema DIF Jalisco es la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; promover la participación de las familias jaliscienses en el desarrollo de programas públicos relacionados con la vida familiar; realizar estudios e investigaciones sobre la familia; así como promover acciones a favor de su atención, defensa y protección, entre otros.

II.- Que para estar en posibilidad de cumplir con sus funciones, mediante memorando número DRH/448/2010, el LAE. Arnulfo Tello Castro, Director de Recursos Humanos, solicitó autorización para contratar al proveedor "VENTURESSOFT DE MÉXICO, SA DE CV" con la finalidad de que continúe otorgando los servicios de renta y mantenimiento del software Human ELand al Departamento de Administración de Personal durante el periodo de enero a diciembre de 2011, a través del procedimiento de adjudicación directa, en virtud de tratarse de un producto con características propias por ser dicha empresa la creadora del software y propietaria de los derechos de comercialización y es el único que cubre las necesidades que este Organismo requiere en base a sus programas, por lo que el mantenimiento y actualización deberá ser conforme a las características del mismo.



Aunado a lo anterior y para el funcionamiento de dicho software, con el objetivo de contar con los accesos a Human Eland, se requieren los siguientes servicios:

- 2 Conexiones Human Eland/Cliente
- 2 Conexiones Human Eland/RHD
- 1 Conexión Human Eland/Web-C

La contratación de los servicios descritos con antelación, se requiere de forma mensual e incluye el mantenimiento y actualización del software, durante el periodo de enero a diciembre de 2011, y el costo aproximado asciende a la cantidad de \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

III.- Es aplicable lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, que señala en su artículo 8 fracción IV, que las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos en general y contratación de servicios que requieran las dependencias podrán realizarse por adjudicación directa, mientras que el artículo 13 de la misma Ley establece los casos en los que podrá efectuarse la adjudicación directa, siendo aplicable la fracción I que establece lo siguiente:

I. Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite."

IV.- De igual forma, es aplicable lo establecido en el artículo 8 fracción V, de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo, que señala: *"Las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos en general y contratación de servicios que requiera el organismo se realizará mediante los siguientes procedimientos:*

V.- Por adjudicación directa: Se deberá de apegar a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley, con responsabilidad directa para el titular del organismo, las cuales deberán estar en todo momento debidamente justificadas y motivadas.

V.- Conforme a la solicitud presentada por el LAE. Arnulfo Tello Castro, Director de Recursos Humanos de este Organismo, es que resulta procedente aplicar el procedimiento consistente en adjudicación directa, a efecto de contratar al proveedor "VENTURESSOFT DE MÉXICO, SA DE CV" para que preste el servicio descrito en el punto número II del presente, de acuerdo a los motivos y fundamentos antes expuestos, debiéndose tener presente que deberán observarse los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el DIF Jalisco.



En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos con antelación, se determina que esta Dependencia, bajo su responsabilidad y atendiendo al procedimiento de contratación consistente en Adjudicación Directa, realice la misma con el proveedor "VENTURESSOFT DE MÉXICO, SA DE CV".

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al L.C.P. JESÚS ROSALES ARCINIEGA Director de Recursos Financieros, al C. LUIS FELIPE ROBREDO MARTÍNEZ, Director de Recursos Materiales, al CP. GREGORIO ANAYA LÓPEZ, Contralor Interno, al LCP. ANTONIO JAVIER HERNÁNDEZ PADILLA, Jefe del Departamento de Compras, para su conocimiento y trámites administrativos, así como al LIC. LUIS DAVID SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Director Jurídico, para los efectos relativos al contrato correspondiente.

Así lo acordó el ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia.

ATENTAMENTE
"TRABAJAMOS POR LA FAMILIA"

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

LAE. HÉCTOR A. MEDINA HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO

LAE. ARNULFO TELLO CASTRO
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA."

mloa



MEMORANDO No. 02/1079/2010

**Para: LAE. ARNULFO TELLO CASTRO
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**

Guadalajara, Jal; 16 de diciembre del 2010.

En atención a su memorando número DRH/448/2010, dirigido al Director General de este Organismo, de fecha 02 de diciembre del 2010, mediante el cual solicita la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, del proveedor "VENTURESSOFT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", es que remito en tres tantos el acuerdo correspondiente, a efecto de que por su conducto se recaben las firmas respectivas, para que después continúe con el trámite de compras, solicitándole que sea devuelto un tanto a este Departamento para su guarda y custodia.

Sin otro particular por el momento me despido de Usted, quedando en espera de la información solicitada.

Atentamente,
"Trabajamos por la Familia"


M. EN D. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
JEFE DEL DEPTO. DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

DIF JALISCO

ROSARITO
17 DIC 2010

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

RECIBIDO

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA."

c.p. Archivo
Expediente

DIF Jalisco
DIRECCION JURIDICA
RECIBIDO

Ing. Felipe Valdez de Anda
Director General

At'n: Lic. Luis David Sánchez Jiménez
Director Jurídico

Con la finalidad de continuar con los apoyos que VenturesSoft otorga al departamento de Administración de Personal con el sistema informático Human, solicito su autorización para la adjudicación directa en la adquisición de los servicios de renta y mantenimiento del mismo para el año 2011 el cual tiene un costo aproximado de \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Presentando como antecedente que éste organismo celebró con la empresa VenturesSoft de México S.A. de C.V., un contrato de licencia de uso de software denominado "Baby Human" del cual tiene la propiedad intelectual y está autorizada para comercializar, licenciar y sublicenciar los productos de su corporativo VenturesSoft Coporation y tiene implementado un esquema de licenciamiento del producto Human Soft llamado Human Eland, el cual consiste en rentar el software a sus clientes en lugar de venderlo, así como proveer el hospedaje tanto del software como de las bases de datos en los servidores de VenturesSoft México.

Con el objetivo de poder contar con los accesos a Human Eland, a continuación se listan los servicios requeridos:

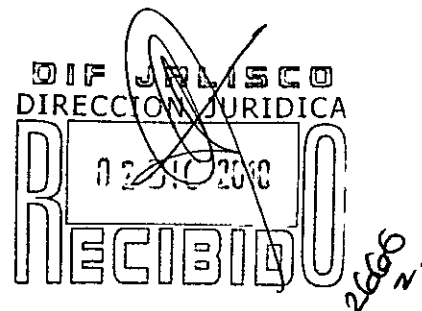
- 2 conexiones Human Eland/Client
- 2 conexiones Human Eland/RHD
- 1 conexión Human Eland/Web-C

La contratación de dichos servicios se otorga de forma mensual e incluye el mantenimiento y actualización del software.

Sin más al respecto, me despido con un cordial saludo.

Atentamente,
Guadalajara, Jal. 2 de diciembre de 2010


L.A.E. Amador Tello Castro
Director de Recursos Humanos



"2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"



*Ju. Moreno
EFP.*

MEMORANDO No. DRH/019/2011

Lic. Luis David Sánchez Jiménez
Director Jurídico

Le envío para su resguardos dos tantos del Acuerdo No. 001, para la contratación directa del proveedor "VENTURESSOFT DE MEXICO, S.A. DE C.V., mismo que se encuentra debidamente requisitado.

Sin más al respecto, agradezco su atención y me despido con un cordial saludo.
Atentamente,

Guadalajara, Jal. 24 de enero de 2011

LA.E. Arnulfo Tello Castro
Director de Recursos Humanos

c.p. Archivo.

rgb.

DIF JALISCO
DIRECCION JURIDICA
74 ENE 2011
15:21
RECIBIDO

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS EN JALISCO"